

Miriam Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DEROGASE la Ordenanza Municipal Nº 2938, dada en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2005, promulgada por Decreto Municipal Nº 1179/2005.-

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar al Señor Víctor Rafael FRANCO, Documento Nacional de Identidad Nº 14.623.928, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025.-

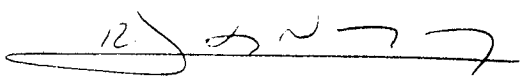
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor Víctor Rafael FRANCO, Documento Nacional de Identidad Nº 14.623.928, el predio identificado catastralmente como SECCIÓN "E", MACIZO 27, PARCELA 11 de la ciudad de Ushuaia

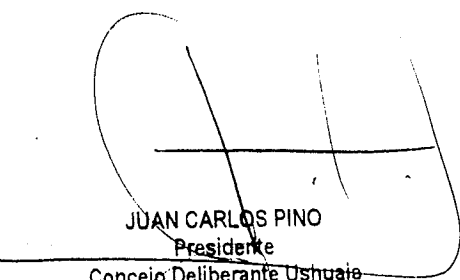
ARTICULO 4.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2968.-

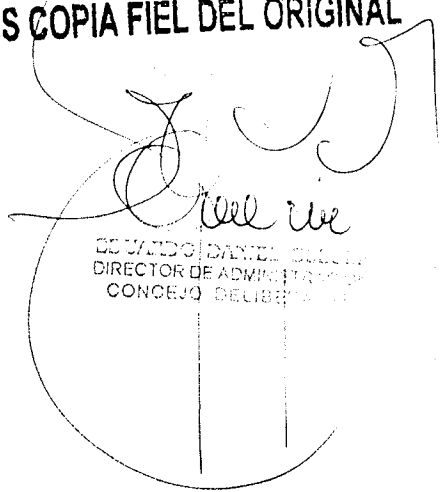
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/11/2005.-

Maf.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EDUARDO DANIEL CUELLO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam C. Dariña F.  
 Jefa Depto. Despacho Grat  
 D.I.F. y L.G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8509-2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/11/2005, por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 2938, se exceptúa al Sr. Víctor Rafael FRANCO, D.N.I.N° 14.623.928, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a la persona mencionada el predio identificado catastralmente como sección "E", macizo 27, parcela 11 de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 438 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~2968~~ 2968, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2005 por la cual se deroga la Ordenanza Municipal N° 2938, se exceptúa al Sr. Víctor Rafael FRANCO, D.N.I.N° 14.623.928, de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta a la persona mencionada el predio identificado catastralmente como sección "E", macizo 27, parcela 11 de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1377 /2005.

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE MUÑOZ  
 Municipalidad de Ushuaia